

Proceso: LIQUIDACIÓN SOCIEDAD CONYUGAL
Demandante: ANGELA JULIETH DIAZ ROMERO
Demandado: JAVIER GERARDO RODRIGUEZ BARAJAS
500013110002-2018-00165-00



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

61

INFORME SECRETARIAL. Villavicencio, 15 de noviembre de 2019. En la fecha paso al despacho el presente proceso.

La Secretaria,

LUZ MILI LEAL ROA

JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA

Villavicencio, veinticuatro (24) de enero de dos mil veinte (2020).

De conformidad a lo dispuesto por el num. 2º del art. 509 del C.G.P. en concordancia con el art. 523 ibídem, se le dará aprobación al trabajo de partición de los bienes sociales de los ex cónyuges ANGELA JULIETH DIAZ ROMERO y JAVIER GERARDO RODRIGUEZ BARAJAS.

Se levantarán las medidas cautelares decretadas.

Para la entrega de dineros adjudicados a cada uno de los ex cónyuges, se enviará comunicación a CAJA HONOR en los términos señalados en el trabajo de partición.

Por lo expuesto, el Juzgado Segundo de Familia de Villavicencio Meta, administrando justicia en nombre de la República de Colombia y por autoridad de la ley,

RESUELVE:

PRIMERO: Aprobar en todas y cada una de sus partes el trabajo de Partición y Adjudicación de los bienes de la sociedad conyugal formada por ANGELA JULIETH DIAZ ROMERO y JAVIER GERARDO RODRIGUEZ BARAJAS.

SEGUNDO: Protocolizar la partición y la sentencia aprobatoria en la Notaría 4 de esta ciudad. Igualmente, líbrese comunicación a CAJA HONOR para la entrega de dineros a los ex cónyuges, como se dispuso en la parte motiva de esta providencia.

TERCERO: Levantar las medidas cautelares decretadas. Líbrese la comunicación respectiva.

Proceso: LIQUIDACIÓN SOCIEDAD CONYUGAL
Demandante: ANGELA JULIETH DIAZ ROMERO
Demandado: JAVIER GERARDO RODRIGUEZ BARAJAS
500013110002-2018-00165-00

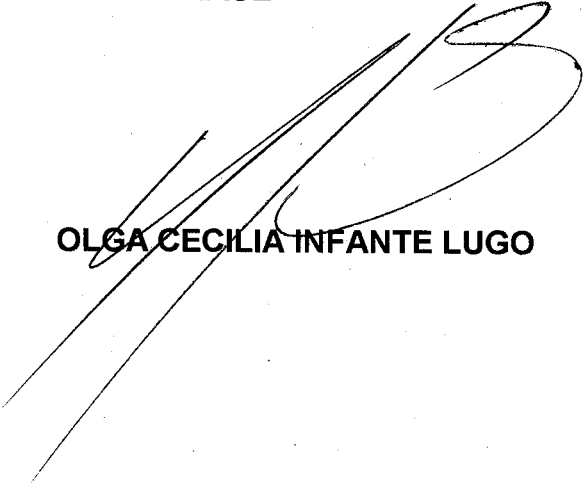


Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

CUARTO: Ordenar agregar al expediente copias del Trabajo de Partición y de la sentencia con la constancia de protocolización.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La Jueza,


OLGA CECILIA INFANTE LUGO

Helac.

JUZGADO SEGUNDO DEL CIRCUITO DE PRIMERA INSTANCIA

VILLAVIEJA-META

NOTIFICACION POR ESTADO

En la fecha 27-01-2020 Notificó el auto anterior a
las partes por anotación en el Estado Número 010

Firma Secretario 